

2. La Consejería de Gobernación y la Intervención General de la Junta de Andalucía podrán solicitar cualquier justificación documental a los efectos de acreditar los gastos a que se refiere el artículo 9.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 12/2007, de 16 de enero, por el que se establecen normas complementarias para la realización del referéndum sobre la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

Mediante el Decreto del Presidente 2/2007, de 16 de enero, se ha convocado el referéndum sobre la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Este referéndum debe desarrollarse conforme a lo que establece la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, que, en su artículo 11.1, somete el procedimiento del mismo a lo que disponga el régimen electoral general en lo que le sea de aplicación y no se oponga a dicha Ley Orgánica.

El régimen electoral general está regulado por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, no obstante lo cual se recogen en el presente Decreto una serie de peculiaridades que en materia de procedimiento y plazos electorales han de regularse para la celebración del referéndum sobre la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que se celebrará el día 18 de febrero de 2007.

En su virtud, visto el informe de la Junta Electoral Central, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas complementarias que deben regir el proceso del referéndum sobre la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 2. Administración electoral.

La composición de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona se regirá por lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum. La constitución de estos órganos se ajustará a los plazos que se establecen en los apartados siguientes:

1. Las Juntas Electorales Provinciales y de Zona se constituirán inicialmente con los vocales judiciales el segundo día posterior al de la convocatoria. El mismo día de su constitu-

ción inicial, se elegirá entre los vocales judiciales al titular de la presidencia de la Junta Electoral respectiva.

2. Del segundo al noveno día posterior al de la convocatoria, ambos inclusive, los grupos políticos a los que se refiere el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, presentarán las propuestas para la designación de los vocales no judiciales previstos en los artículos 10.1.b) y 11.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

3. El décimo día posterior al de la convocatoria, la Junta Electoral Central nombrará a los vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales, y éstas nombrarán a los vocales no judiciales de las Juntas Electorales de Zona respectivas, a la vista de las propuestas presentadas por los grupos políticos antes citados o en defecto de ellas.

4. Una vez constituidas, las Juntas Electorales ordenarán la publicación inmediata de su constitución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Artículo 3. Censo electoral.

1. El censo electoral que se utilizará en el referéndum será el cerrado al día primero del mes anterior al de la fecha de la convocatoria y, en el supuesto de que en esa fecha no se hubiese incorporado la información correspondiente de algunos Municipios o Consulados, se utilizará en éstos la última información disponible.

2. Los Ayuntamientos y los Consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes en sus respectivos municipios y demarcaciones durante el plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria del referéndum. La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación de la persona interesada, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos suficientes para ello.

3. Dentro del plazo de ocho días previsto en el apartado anterior, cualquier persona podrá formular una reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre sus datos censales. Las reclamaciones podrán presentarse directamente en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente o a través de los Ayuntamientos o Consulados, quienes las remitirán inmediatamente a las respectivas Delegaciones.

4. La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, en un plazo de tres días, resolverá las reclamaciones presentadas y ordenará las rectificaciones pertinentes, que habrán de ser expuestas al público el decimoséptimo día posterior a la convocatoria. Asimismo, notificará la resolución adoptada a cada una de las personas reclamantes y a los Ayuntamientos y Consulados correspondientes. Contra la resolución anterior procederá el recurso regulado en el artículo 40 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

5. Únicamente podrán obtener una copia del censo electoral, en soporte apto para su tratamiento informático, la representación de los grupos políticos a los que se refiere el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, las Juntas Electorales de Zona, en lo que se refiere a su correspondiente ámbito, y la Administración de la Junta de Andalucía. Estas copias podrán obtenerse a partir del día vigésimo tercero posterior al de la convocatoria.

6. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, podrá excluirse a las personas que pudieran ser objeto de amenazas o coacciones que pongan en peligro su vida, su integridad física o su libertad, de las copias del censo electoral que se entreguen a la representación de los grupos políticos y a las Juntas Electorales de Zona.

Artículo 4. Secciones, locales y mesas electorales.

1. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral la determinación del número, los

límites de las secciones electorales, sus locales y las mesas correspondientes a cada una de ellas.

2. La relación anterior de secciones, locales y mesas electorales deberá ser publicada en el boletín oficial de la provincia correspondiente el sexto día posterior a la convocatoria y expuesta al público en los respectivos Ayuntamientos.

3. En los seis días siguientes a la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente, los electores y electoras pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellas en un plazo de cinco días.

4. Dentro de los diez días anteriores al de la votación, se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos la relación definitiva de secciones, mesas y locales electorales.

5. Los Ayuntamientos deberán señalar convenientemente los locales correspondientes a cada sección y mesa electoral.

6. La Oficina del Censo Electoral remitirá a todo el electorado una tarjeta censal con los datos actualizados de su inscripción en el censo electoral y de la sección y mesa en la que les corresponde votar. Asimismo, una vez determinadas definitivamente las secciones y mesas, la Oficina del Censo Electoral deberá comunicar a las personas afectadas las modificaciones que se hubieran producido.

Artículo 5. Representantes de las formaciones políticas.

1. Las formaciones políticas que deseen hacer campaña de propaganda con motivo del referéndum designarán por escrito, ante la Junta Electoral Central, durante los dos días posteriores al de la convocatoria, a una persona como representante general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. En dicho escrito deberá constar la aceptación de la persona designada.

2. Durante los tres días posteriores al de la convocatoria, las personas nombradas representantes generales, designarán, ante la Junta Electoral Central, a los representantes de circunscripción, que desempeñarán las funciones establecidas en el artículo 43.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

3. La Junta Electoral Central comunicará la designación de las personas representantes de circunscripción a las Juntas Electorales Provinciales respectivas el cuarto día posterior al de la convocatoria, y éstas se presentarán ante la correspondiente Junta Electoral Provincial, para aceptar su designación, a partir del quinto día posterior al de la convocatoria.

Artículo 6. Campaña institucional.

La Administración de la Junta de Andalucía realizará una campaña de carácter institucional de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Artículo 7. Campaña de propaganda.

1. La campaña de propaganda tendrá una duración de quince días. Comenzará el día decimosexto anterior a la celebración del referéndum y concluirá a las cero horas del día anterior al señalado para la votación.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, durante la campaña de propaganda, los medios de difusión de titularidad pública deberán conceder espacios gratuitos a los grupos políticos en proporción a la representación obtenida en el Congreso de los Diputados en las últimas elecciones generales, conseguida a través de cualquiera de las provincias a las que afecta el referéndum, y a la representación obtenida en las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía.

3. Los grupos políticos no incluidos en el apartado anterior podrán realizar actos de campaña de propaganda con sus propios medios y están legitimados para formular reclamaciones ante la Administración electoral.

4. Los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, con las particularidades siguientes:

a) Los Ayuntamientos comunicarán a la Junta Electoral de Zona correspondiente, dentro de los siete días posteriores al de la convocatoria, los emplazamientos disponibles para la colocación de carteles, pancartas y banderolas.

b) Dentro de los cuatro días siguientes al de esta comunicación, la Junta Electoral de Zona asignará los espacios correspondientes y comunicará la asignación de los lugares reservados para sus carteles, pancartas y banderolas a cada una de las personas representantes de los grupos políticos, antes del día decimotercero posterior al de la convocatoria.

5. Los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña de propaganda de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, con las particularidades siguientes:

a) Los Ayuntamientos comunicarán, dentro de los siete días posteriores al de la convocatoria, a la Junta Electoral de Zona correspondiente, la relación de los emplazamientos disponibles para la realización de actos de campaña de propaganda. El noveno día posterior al de la convocatoria se publicará dicha relación en el boletín oficial de la provincia respectiva.

b) El décimo día posterior al de la convocatoria la representación de los grupos políticos podrá solicitar los locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña de propaganda.

c) El undécimo día posterior al de la convocatoria la Junta Electoral de Zona correspondiente decidirá sobre las solicitudes recibidas y, hasta el decimotercer día posterior al de la convocatoria, éste inclusive, comunicará a la representación de los grupos políticos los locales y lugares asignados, dando cuenta asimismo a la respectiva Junta Electoral Provincial.

6. El régimen del derecho de rectificación y de encuestas electorales previsto, respectivamente, en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, regirá para la celebración del referéndum.

Artículo 8. Material electoral.

1. El día en que tenga lugar la votación, cada mesa electoral dispondrá, como mínimo, de una urna transparente ajustada a las características que figuran como Anexo I de este Decreto. Las urnas se entregarán, contra un acuse de recibo, a las Juntas Electorales de Zona las cuales, a su vez, y tras el montaje y precintado previsto a que se refiere el artículo 2.3 y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, las pondrán a disposición de las mesas electorales.

2. Junto a las mesas electorales, y para garantizar el secreto del voto, se dispondrá de una cabina que se ajustará a las características y dimensiones señaladas en el Anexo II de este Decreto. Asimismo, y cerca de esta cabina, habrá una mesa con un número suficiente de sobres y de papeletas de cada opción.

Artículo 9. Documentación electoral.

1. Los modelos oficiales de papeletas, sobres y documentación electoral serán los que se incluyen en el Anexo III de este Decreto, debiendo reunir las características y condiciones de impresión señaladas en el mismo.

2. La decisión del votante sólo podrá ser «sí», «no» o quedar en blanco. Serán nulas las papeletas que no se ajusten al

modelo oficial, las que ofrezcan dudas sobre la decisión del votante y las que contengan tachaduras, raspaduras, enmiendas, signos o palabras ajenas a la consulta.

3. Se considerará también voto en blanco el sobre que no contenga ninguna papeleta. Cuando el sobre contenga más de una papeleta de la misma opción, dicho voto será considerado válido. Por el contrario, cuando un sobre contenga varias papeletas de diferentes opciones, el voto se considerará nulo.

Artículo 10. Voto por correspondencia.

1. El voto por correspondencia se regirá por lo previsto en los artículos 72 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, con las particularidades siguientes:

a) A partir del día de la convocatoria y hasta diez días antes del día de celebración del referéndum, los electores y electoras pueden solicitar el voto por correo.

b) A partir del decimoséptimo día posterior al de la convocatoria, la Oficina del Censo Electoral remitirá a las personas citadas en el párrafo anterior, por correo certificado, la documentación electoral necesaria para votar por correspondencia.

c) Los electores y electoras pueden remitir por correo certificado su voto antes del tercer día previo al de la celebración del referéndum.

2. El voto por correspondencia de las personas residentes ausentes que viven en el extranjero se regirá por lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, si bien el envío de la documentación necesaria para votar por correspondencia deberá realizarse no más tarde del día undécimo posterior al de la convocatoria, sin perjuicio de lo que resulte de las reclamaciones que se presenten en el período de rectificación del censo electoral regulado en el artículo 3.

Artículo 11. Personas apoderadas e interventoras.

1. La designación de personas apoderadas e interventoras se regirá por lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, con las salvedades que se indican en el apartado siguiente.

2. El nombramiento de estas personas es un derecho que pueden ejercer únicamente los grupos políticos a que hace referencia el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero.

3. En el Anexo IV de este Decreto se recogen las formaciones políticas que pueden nombrar personas apoderadas e interventoras para su actuación en las mesas electorales que se constituyan en el presente proceso electoral.

Artículo 12. Formación de las mesas electorales.

1. La formación de las mesas corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, de acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

2. Los sorteos públicos para la designación de la presidencia y vocalías de cada mesa tendrán lugar entre los días noveno y decimotercero posteriores al de la convocatoria.

3. El proceso de notificaciones, impugnaciones y resoluciones relativas a la formación de las mesas electorales se realizará de inmediato, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y finalizará no más tarde del día vigésimo octavo posterior al de la convocatoria.

Artículo 13. Constitución de las mesas electorales y votación.

Los actos de constitución de las mesas electorales y de votación se regirán por lo previsto en los artículos 80 a 94 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Artículo 14. Escrutinio en las mesas electorales.

El acto de escrutinio en las mesas electorales se realizará conforme a lo previsto en los artículos 95 a 102 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Artículo 15. Escrutinio general.

1. El escrutinio general se realizará en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, y, subsidiariamente, en el artículo 75.4 y 5 y en los artículos 103 a 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. El escrutinio se realizará el quinto día hábil siguiente al de la votación.

2. La Junta Electoral Central, en sesión convocada por su presidencia, tan pronto como disponga de los resultados de todas las provincias de Andalucía, procederá a resumir, a la vista de las actas remitidas por las Juntas Electorales Provinciales, los resultados del referéndum.

3. La Junta Electoral Central, a través de su presidencia, declarará oficialmente los resultados del referéndum y los comunicará de inmediato a los Presidentes del Gobierno de la Nación, del Congreso de los Diputados y del Senado, al Presidente de la Junta de Andalucía, así como a la Presidenta del Parlamento de Andalucía.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 y 3 de la Ley Orgánica 2/1980, la Junta Electoral Central dispondrá la publicación de los resultados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente las Juntas Electorales Provinciales dispondrán la publicación en el correspondiente boletín oficial de la provincia de los resultados finales de los municipios.

Artículo 16. Recurso contencioso electoral.

Contra los acuerdos de las Juntas Electorales podrá interponerse recurso contencioso-electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, y, subsidiariamente, en los artículos 109 a 117 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Artículo 17. Gratificaciones e indemnizaciones.

1. Los miembros de las Juntas Electorales Provinciales percibirán, por el ejercicio de sus funciones en el proceso de celebración del referéndum, las gratificaciones que correspondan según la escala siguiente:

a) Provincias con un censo superior a 1.000 mesas electorales:

Presidencia: 3.137 euros.

Secretarios y Secretarías: 2.941 euros.

Vocales judiciales y Delegados de la Oficina del Censo Electoral: 1.373 euros.

Vocales no judiciales: 784 euros.

b) Provincias con un censo de 500 a 1.000 mesas electorales:

Presidencia: 2.941 euros.

Secretarios y Secretarías: 2.744 euros.

Vocales judiciales y Delegados de la Oficina del Censo Electoral: 1.255 euros.

Vocales no judiciales: 706 euros.

2. Los miembros de todas las Juntas Electorales de Zona percibirán como gratificación las siguientes cantidades:

Presidencia: 2.353 euros.

Secretarios y Secretarías: 2.156 euros.

Vocales judiciales: 980 euros.

Vocales no judiciales: 549 euros.

3. Cuando los miembros de las Juntas Electorales deban desplazarse fuera del municipio de su residencia para asistir a reuniones de la respectiva Junta Electoral reglamentariamente

convocadas, les serán abonados íntegramente los gastos de transporte y, si utilizaran su vehículo particular, se les abonará cada kilómetro recorrido a razón de 0,19 euros.

4. Para remunerar los servicios extraordinarios prestados por el personal colaborador de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona se fija la cantidad de 47 euros por cada una de las mesas electorales existentes en la respectiva provincia.

5. Los jueces o juezas de Primera Instancia o de Paz que se desplacen a las sedes de las Juntas Electorales Provinciales para hacer entrega de la documentación electoral percibirán, en concepto de indemnización, la cantidad de 58,50 euros, más los gastos de locomoción que les ocasione el desplazamiento, en la misma forma expuesta en el apartado 3.

6. Los secretarios o secretarías de los Ayuntamientos, en cuanto delegados de las Juntas Electorales de Zona, percibirán una cantidad fija en función del número de mesas electorales que se constituyan en el municipio o municipios en los que actúen como tales, de acuerdo con la escala siguiente:

- a) Secretarías con un número no superior a 10 mesas: 706 euros.
- b) Secretarías de 11 a 50 mesas: 784 euros.
- c) Secretarías con más de 50 mesas: 863 euros.

7. Para remunerar los servicios prestados por el personal de los Ayuntamientos, exceptuadas las personas titulares de las Secretarías, por la realización de las tareas electorales, se fija la cantidad de 39 euros por cada mesa electoral existente en el municipio respectivo.

8. Los miembros de las mesas electorales, presidente o presidenta y dos vocales, percibirán, cada uno de ellos, la cantidad de 55 euros en concepto de dieta.

9. Los servicios especiales prestados por los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad con motivo de la celebración del referéndum se indemnizarán con la cantidad de 112 euros, excepto en el supuesto de que quede acreditada la remuneración de los mismos servicios por otra Administración pública.

Disposición adicional única. Cómputo de plazos.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, los plazos señalados en este Decreto son improrrogables y se entienden referidos a días naturales, salvo que se exprese lo contrario.

2. Asimismo, los plazos referidos a la fecha de la convocatoria comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Normativa supletoria.

Al presente proceso electoral le será de aplicación la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum; la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, así como las disposiciones contenidas en el presente Decreto y en la normativa que se dicte en su desarrollo.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se habilita a la Consejera de Gobernación para dictar las disposiciones que resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en este Decreto, así como para, previo informe de la Junta Electoral Central, modificar el contenido de los Anexos I, II y III del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

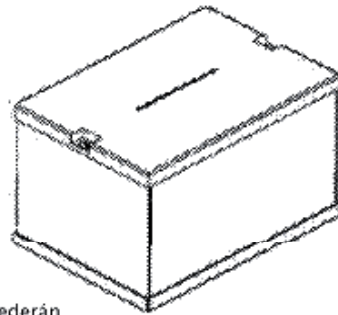
El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO I. URNA



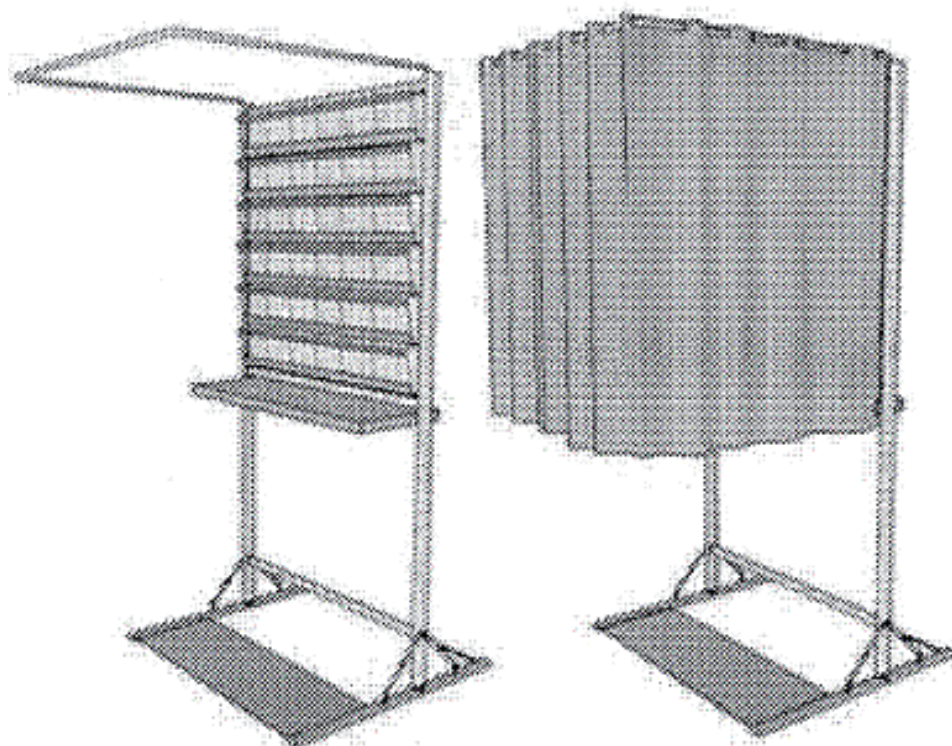
MEDIDAS INTERIORES: 42 cm (largo)
x 31 cm (alto) x 29 cm (ancho)

MEDIDAS EXTERIORES: no excederán
en más de 3 cm las medidas
interiores



TAPA: ranura en el centro de 18 cm
y 0,5 cm de abertura

ANEXO II. CABINA



MEDIDAS: 2 m de alto x 1 m de ancho x 1 m de fondo

**ANEXO III
PAPELETAS, SOBRES Y DEMÁS IMPRESOS**

- R 3.1a** Papeleta votación SÍ
- R 3.1b** Papeleta votación NO
- R 3.1c** Papeleta de votación en BLANCO
- R 4.1** Sobre de votación
- R 4.2** Sobre documentación voto por correo
- R 4.3** Sobre para envío del voto a la Mesa
- R 4.4** Sobre documentación CERA
- R 4.5** Sobre para envío JEC voto CERA
- R 4.5a** Sobre envío JEC voto CERA (avión)
- R 4.5b** Sobre envío JEC voto CERA (España)
- R 4.6** Sobre nº 1 para Juzgado
- R 4.7** Sobre nº 2 para Juzgado
- R 4.8** Sobre nº 3 para Correos
- R 4.9** Sobre para citación a miembros de Mesa
- R 4.10** Sobre para envío solicitud voto por correo
- R 4.11** Sobre nombramiento interventores
- R 6.1** Solicitud de voto por correo (Ejemplar para la Oficina del Censo Electoral)
- R 6.1 a** Solicitud de voto por correo (Ejemplar para el interesado)
- R 6.2** Certificado inscrito en Censo
- R 6.3** Comunicado a los Electores que solicitan el voto por correo
- R 6.4** Certificación de censo electoral de residentes ausentes
- R 7.1** Relación de presidentes o suplentes de la mesa electoral
- R 7.1 a** Relación de presidentes o suplentes de la mesa electoral (Continuación)
- R 7.2** Relación de Vocales o suplentes de la mesa electoral
- R 7.2 a** Relación de Vocales o suplentes de la mesa electoral (Continuación)
- R 7.3** Comunicación de los Ayuntamientos a JEZ. Formación mesa electoral
- R 7.4** Nombramiento miembros Mesa
- R 7.4 a** Comunicación datos de identificación miembros Mesa
- R 7.4 b** Comunicación datos de identificación miembros Mesa (Copia)
- R 7.4 c** Comunicación datos de identificación miembros Mesa (Acuse de recibo)
- R 7.5** Comunicación a Juez miembros Mesa
- R 7.6** Citación miembros Mesa
- R 8.1** Nombramiento de Interventor (Matriz)
- R 8.1 a** Nombramiento de Interventor (Credencial)
- R 8.1 b** Nombramiento de Interventor
- R 8.1 c** Nombramiento de Interventor
- R 8.2** Nombramiento de Apoderado (Matriz)
- R 8.2 a** Nombramiento de Apoderado (Credencial)
- R 9.1** Lista numerada de votantes
- R 9.1 a** Lista numerada de votantes
- R 9.2** Recibo del Juez sobres 1 y 2
- R 9.3** Recibo Correos sobre 3
- R 9.4** Certificado de votación
- R 10.1** Nombramiento repesste. Admón.
- R 10.1 a** Nombramiento repesste. Admón. (Copia)
- R A1** Acta constitución Mesa
- R A2** Acta escrutinio Mesa
- R A3** Acta sesión Mesa
- R A4** Acta constitución JEP voto RAE
- R A5** Acta escrutinio JEP voto RAE
- R A6** Acta constitución JEP escrutinio general
- R A7** Acta escrutinio general JEP
- R A8** Acta sesión JEP escrutinio general
- R A9** Acta proclamación

Especificaciones:
Tamaño aproximado 102x148 mm
Gramaje aproximado 70g./m²
Papel blanco en cualquier tonalidad
impreso en tinta negra.
Impresión en una sola cara.

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**

¿Aprueba el proyecto de Estatuto de
Autonomía para Andalucía?

SÍ

R.3.1.a

Especificaciones:
Tamaño aproximado 102x148 mm
Gramaje aproximado 70g./m²
Papel blanco en cualquier tonalidad
impreso en tinta negra.
Impresión en una sola cara.

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**

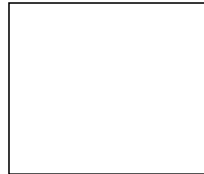
¿Aprueba el proyecto de Estatuto de
Autonomía para Andalucía?

NO

R.3.1.b

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**

¿Aprueba el proyecto de Estatuto de
Autonomía para Andalucía?



Tamaño aproximado 102x148 mm
Gramaje aproximado 70g./m²
Papel blanco en cualquier
tonalidad impreso en tinta negra.
Impresión en una sola cara.

R 3.1.c

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**

Especificaciones:
UNE C-6 114 x162 mm.
Color: Blanco en cualquier
tonalidad de 70 g/m², con fondo
interior Tinta una. Engomado
en la punta de cierre o a lo
largo de toda la solapa.

R 4.1

R 4.2

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007
 VOTO POR CORREO
 Franqueo postal especial

EXPEDICOR:
 Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
 Provincia:

SR. CARTERO	
Por favor, indique con una X la causa de la devolución.	
Rehusado	<input type="checkbox"/>
Desconocido/a	<input type="checkbox"/>
Se ausentó sin dejar señas	<input type="checkbox"/>
Dirección insuficiente	<input type="checkbox"/>
Fallecido/a	<input type="checkbox"/>
Otras causas	<input type="checkbox"/>

R 4.3

Remite:

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007
 VOTO POR CORREO DE RESIDENTES EN ESPAÑA
 Franqueo postal especial

**CERTIFICADO
 EXPRES**

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

R 4.4

EXPRES	VIA AEREA PAR AVION		PORT-PAYÉ
R Nº		EXPEDENDOR Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral Provincia: ESPAÑA	

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN
CAUSES OF RETURN
(Marcar con una cruz)
(Tick as appropriate)

<input type="checkbox"/> REHUSADO ADDRESSEE GONE AWAY OR REFUSED TO ACCEPT	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN INSUFICIENTE IMPROPERLY ADDRESSED
<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO/A ADDRESS UNKNOWN	<input type="checkbox"/> FALLECIDO/A ADDRESSEE DECEASED
<input type="checkbox"/> SE AUSENTÓ SIN DEJAR SEÑAS ADDRESSEE MOVED AWAY, NO FORWARDING ADDRESS	<input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS OTHER

SELLO DE LA OFICINA
O CENTRO DE REPARTO
Office Stamp
FIRMA DEL EMPLEADO/A
Employee signature

R 4.5

Remite:

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**

VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.

R Nº	CERTIFICADO EXPRES
------------	-------------------------------

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL	
AUDIENCIA PROVINCIAL	
MUNICIPIO	C.P.
PROVINCIA	ESPAÑA

R 4.5 a

Remite:

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO
DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**
VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.

Prioritaire Par avion	NO NECESITA FRANQUEO <input checked="" type="checkbox"/>
RECOMMANDE / CERTIFICADO	NE PAS AFFRANCHIR

RÉPONSE PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL AUDIENCIA PROVINCIAL	
MUNICIPIO	C.P.
PROVINCIA	ESPAÑA

R 4.5b

Remite:

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**
VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.

FRANQUEO POSTAL ESPECIAL	CERTIFICADO EXPRES
--------------------------	-------------------------------

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL AUDIENCIA PROVINCIAL	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	

R 4.6

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

SOBRE N.º 1

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los/ Las Interventores/as: Sr./a. Juez/a..... de

El/La Presidente/a, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA
- ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESIÓN CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA
- LISTA NUMERADA DE VOTANTES
- PAPELETAS DE VOTACIÓN RESERVADAS (negado validez o sido objeto de reclamación)
- LISTA DEL CENSO ELECTORAL UTILIZADA
- CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS

EL/LA PRESIDENTE/A.

LOS/LAS VOCALES

R 4.7

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

SOBRE N.º 2

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los/Las Interventores/as: Sr./a. Juez/a..... de

El/La Presidente/a, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA SESIÓN

EL/LA PRESIDENTE/A.

LOS/LAS VOCALES

R 4.8

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

SOBRE N.º 3

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los/Las Interventores/as: Sr./a. Juez/a..... de

El/La Presidente/a, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA SESIÓN

EL/LA PRESIDENTE/A.

LOS/LAS VOCALES:

R 4.9

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007
NOTIFICACIÓN MIEMBROS DE MESA

Contiene la siguiente documentación:

- Nombramiento de Miembro de Mesa
- Manual de Instrucciones

R 4.10

Remite:

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
PARA ANDALUCÍA 2007**

CERTIFICADO
EXPRES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA:

R 4.11

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
PARA ANDALUCÍA 2007**
REMISIÓN NOMBRAMIENTO INTERVENTORES/AS

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

DOMICILIO DE LA MESA ELECTORAL, calle, plaza		Núm.
,etc.		
MESA	SECCIÓN	DISTRITO CENSAL
MUNICIPIO	C.P.	
PROVINCIA		

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA
2007. R6.1**

COMPROBADA IDENTIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
		FECHA:

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.: <input type="checkbox"/> PASAPORTE:
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	Inscrito/a en el Censo Electoral en:
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto al siguiente domicilio de España. (No es válido apartado de correos o similares)

CALLE, PLAZA, ETC.	NÚM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN).

RELLENAR SÓLO EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermedad o incapacidad que acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado.

(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, en el sobre con la solicitud):

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.: <input type="checkbox"/> PASAPORTE:
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	

Solicita que, al amparo de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma,

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

(Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA
2007. R6.1a**

COMPROBADA IDENTIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
		FECHA:

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.: <input type="checkbox"/> PASAPORTE:
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	Inscrito/a en el Censo Electoral en:
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto al siguiente domicilio de España. (No es válido apartado de correos o similares)

CALLE, PLAZA, ETC.	NÚM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN).

RELLENAR SÓLO EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermedad o incapacidad que acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado.

(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, en el sobre con la solicitud):

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.: <input type="checkbox"/> PASAPORTE:
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	

Solicita que, al amparo de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma,

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

Ejemplar para el/la interesado/a

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
.....

Asunto: CERTIFICACIÓN
Fecha:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I. N.º	
DOMICILIO EN EL QUE FIGURA INSCRITO/A (calle, plaza, etc)		Núm.
MUNICIPIO	PROVINCIA	

DISTRITO	SECCIÓN	MESA
----------	---------	------

.....
DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO en el distrito y sección que también se especifican.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio por correo.

EL/LA DELEGADO/A
PROVINCIAL

R 6.2

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN

PROVINCIAL

DE.....

En contestación a su escrito en el que solicita se le expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en las listas electorales, a efectos de emitir el voto por correo en cumplimiento de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se comunica que :

....., a..... de de.....

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO	Núm.
MUNICIPIO	PROVINCIA

R 6.3

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

Asunto:	CERTIFICACIÓN
Fecha:	

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	D.N.I. N.º
DOMICILIO	Ciudad, Estado o Cantón
NACIÓN	

Datos de la inscripción en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES que viven en el extranjero:

PROVINCIA	MUNICIPIO
-----------	-----------

D/Dª

DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES que viven en el extranjero, correspondiente a la provincia y municipio que se especifica.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio por correo.

EL/LA DELEGADO/A
PROVINCIAL

SR/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

.....

.R 6.4

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
PARA ANDALUCÍA 2007**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

PRESIDENTES/AS DE MESA ELECTORAL O SUPLENTE

Relación de electores/as de la sección, menores de sesenta y cinco años, con título de bachiller o de formación profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente.

Nº DE ELECTOR/A	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO	EDAD	TITULACIÓN

Nº DE ELECTOR/A	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO	EDAD	TITULACIÓN

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

VOCALES DE MESA ELECTORAL O SUPLENTE

Relación de electores/as de la sección, menores de sesenta y cinco años, que sepan leer y escribir.

Nº DE ELECTOR/A	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO	EDAD	TITULACIÓN

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
PARA ANDALUCÍA 2007**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Junta Electoral de Zona
---------------------------	-----------	-----------------	-------------------------

En.....a.....de.....de..... siendo las..... horas, reunido el Ayuntamiento de, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN..... MESA.....

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....
 1.º VOCAL: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....
 2.º VOCAL: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....
 DE 1.º VOCAL: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....
 DE 1.º VOCAL: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....
 DE 2.º VOCAL: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....
 DE 2.º VOCAL: D/Dª.....DNI..... ELECTOR/A N°.....

(Firma)

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

.....

R 7.3

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MESA
Fecha:

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre		D.N.I. N.º	
Domicilio (Calle o Plaza)		N.º	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	
Distrito Censal del Municipio		Sección	Hoja
			N.º
Domicilio de la Mesa			

De acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa electoral como (1).....que deberá constituirse en a las 8 horas de la mañana del día de de....., para la votación en el REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007.

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en la pena de privación de libertad de 14 a 30 días y multa de dos a diez meses, según establece el artículo 143 de la citada Ley Orgánica.

EL/LA PRESIDENTE /A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

(1) Presidente/a, Pte/a. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º COMUNICACIÓN DATOS IDENTIFICACIÓN
Fecha:

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	D.N.I. N.º		
Domicilio (Calle o Plaza)	N.º	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Distrito Censal del Municipio	Sección	Hoja	N.º
Domicilio de la Mesa			

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en conocimiento de V.S. que la persona cuya identificación arriba se indica, ha sido designada como (1)
de la Mesa electoral que deberá constituirse en
a las 8 de la mañana del día para presidir la votación en el REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

Sr/a. Juez/a, de.....

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

R 7.4 a

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º COMUNICACIÓN DATOS IDENTIFICACIÓN
Fecha:

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	D.N.I. N.º
Domicilio (Calle o Plaza)	N.º
Municipio	Provincia
Distrito electoral / Municipio	Sección
Domicilio de la Mesa	Hoja
N.º	

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en conocimiento de V.S. que la persona cuya identificación arriba se indica, ha sido designada como (1)
de la Mesa electoral que deberá constituirse en
a las 8 de la mañana del día para presidir la votación en el REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

Sr/a. Juez/a, de.....

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

R 7.4 b

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º ACUSE DE RECIBO
Fecha:

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	D.N.I. N.º
Domicilio (Calle o Plaza)	N.º Piso
Municipio	C.P. Provincia

Distrito Censal del Municipio	Sección	Hoja	N.º
Domicilio de la Mesa			

De acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa electoral como (1).....que deberá constituirse en a las 8 horas de la mañana del día de de....., para la votación en el REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007.

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en la pena de privación de libertad de 14 a 30 días y multa de dos a diez meses, según establece el artículo 143 de la citada Ley Orgánica.

Recibí el nombramiento:

....., a.....de.....de.....

EL/LA INTERESADO/A,

(1) Presidente/a, Pte/a. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

A efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, han sido nombrados/as para los cargos que se indican los/las Sres/Sras. que a continuación se expresan:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	TELEFONO	CARGO EN LA MESA
						PRESIDENTE/A
						1.º VOCAL
						2.º VOCAL
						PRESIDENTE/A 1.º SUPLENTE
						PRESIDENTE/A 2.º SUPLENTE
						1.º VOCAL 1.º SUPLENTE
						1.º VOCAL 2.º SUPLENTE
						2.º VOCAL 1.º SUPLENTE
						2.º VOCAL 2.º SUPLENTE

....., ade.....de.....

El/La Presidente/a de la Junta Electoral de Zona,

Sr/a.Juez/a.....de.....

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
PARA ANDALUCÍA 2007**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º Citación REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007
Fecha:

NOMBRE Y APELLIDOS		
DOMICILIO (Calle o plaza)		Núm.
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

Se le comunica que la Mesa Electoral de la que forma parte como (1) deberá constituirse en a las 8 horas de la mañana del día de..... de....., para la votación en el REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007.

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en la pena de privación de libertad de 14 a 30 días y multa de dos a diez meses, según establece el artículo 143 de la citada Ley Orgánica.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ZONA

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido	
Nombre		
Profesión		
Domicilio		
Municipio	Provincia	
Distrito	Sección	Mesa

DATOS DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido	
Nombre		DNI N°
Profesión		Edad
Domicilio		Núm. / Piso
Municipio	C.P.	Provincia
Formación Política		

De acuerdo con el artículo 78.1 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º de la Sección del Distrito del Municipio....., a la persona arriba indicada.

....., a..... dede.....

EL/LA REPRESENTANTE

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	D.N.I. N.º
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Municipio	C.P. Provincia
Elector/a en	Distrito Sección

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	DNI Nº
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Municipio	C.P. Provincia
Formación Política	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º de la Sección del Distrito del Municipio....., a la persona arriba indicada.

....., a..... dede.....

EL/LA REPRESENTANTE

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre		D.N.I. N.º	
Profesión			Edad
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio		C.P.	Provincia
Elector/a en		Distrito	Sección Mesa

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre		DNI N.º	
Profesión			Edad
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio		C.P.	Provincia
Formación Política			

De acuerdo con el artículo 78.1 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º de la Sección del Distrito del Municipio....., a la persona arriba indicada.

....., a..... dede.....
EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Presidente/a de la Mesa electoral n.º.....Sección Distrito.....
Municipio.....

R 8.1 b

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre		D.N.I. N.º	
Profesión			Edad
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio		C.P.	Provincia
Elector/a en		Distrito	Mesa

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre		DNI Nº	
Profesión			Edad
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio		C.P.	Provincia
Formación Política			

De acuerdo con el artículo 78.1 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º de la Sección del Distrito del Municipio....., a la persona arriba indicada.
....., a..... dede.....

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Presidente/a de la Mesa electoral nº.....Sección Distrito.....
Municipio.....

R 8.1c

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

Circunscripción Electoral

--

Asunto: NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A
Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	N.º
Profesión	Edad
Domicilio	M.º
Municipio	C.P. Provincia

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	DNI N.º
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Municipio	C.P. Provincia
Formación Política	

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, nombro apoderado/a a la persona arriba indicada.

....., a..... dede.....

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Secretario/a de la Junta Electoral.....

..... de

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

Circunscripción Electoral

--

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

Fecha de la Consulta:

--

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido	
Nombre	D.N.I. N.º	
Profesión	E.d.	
Domicilio	I.a.	
Municipio	P.º Provincia	
D.º DE F.º EN.º		
1.º Apellido	Apellido	
Nombre	DNI N.º	
Edad		Edad
Domicilio	Núm.	Piso
Municipio	C.P.	Provincia
Formación Política		

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha sido nombrada apoderado/a la persona arriba indicada.

....., a..... dede.....

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr./a. D/Dª.....

R 8.2 a

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

LISTA DE VOTANTES

Relación numerada y formalizada de los electores/as que, en el **REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007** celebrado en el día de hoy, han emitido su voto, con expresión del orden en el que lo hicieron y del número con que cada uno/a figura inscrito en el Censo Electoral.

En, a de.....
de

NOTA.- Según dispone el artículo 88.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Vocales e Interventores firmarán las listas numeradas de votantes, al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito.

En la lista numerada de votantes se especificará la Sección Electoral de los Interventores que no figuren en el censo de la Mesa. (Artículo 88.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General).

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Número de orden		NOMBRE Y APELLIDOS
En la votación	En el Censo de la Mesa *	

* En el supuesto de que el derecho a votar se acredite por la aportación de Certificación Censal Específica de Alta, tal circunstancia se hará constar mediante el término: "Certificación Censal de Alta" (C.C.A).

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada dos sobres cerrados, en cuyo exterior los/las componentes de la Mesa indicada certifican que contienen:

SOBRE N.º 1

- Original del Acta de constitución de la Mesa.
- Original del Acta de la sesión con la documentación complementaria.
- Listas numeradas de votantes.
- Papeletas de votación reservadas. (Negado validez o sido objeto de reclamación).
- Lista del censo electoral utilizada.
- Certificaciones censales aportadas.

SOBRE N.º 2

- Copia literal del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia literal del Acta de la sesión.

Que fueron firmados todos los sobres en la forma indicada en el artículo 100.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a de de.....

EL/LA JUEZ/A

**REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
PARA ANDALUCÍA 2007**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada un sobre cerrado, en cuyo exterior los/las componentes de la Mesa indicada certifican que contiene:

SOBRE N.º 3

- Copia literal del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia literal del Acta de la sesión.

Que fue firmado el sobre en la forma indicada en el artículo 100.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede.....

EL / LA FUNCIONARIO/A DEL SERVICIO DE
CORREOS

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

El/La elector/a emitió su voto en el REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007.

El/La Presidente/a

El/La elector/a compareció en esta Mesa Electoral para emitir su voto en el REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007, sin que pudiera serle aceptado por:

<input type="checkbox"/>	No figurar inscrito/a en el Censo.
<input type="checkbox"/>	No justificar suficientemente su identidad.
<input type="checkbox"/>	Suspensión de la votación.
<input type="checkbox"/>	No constitución de la Mesa.
<input type="checkbox"/>	

(*)

El/LA PRESIDENTE/A

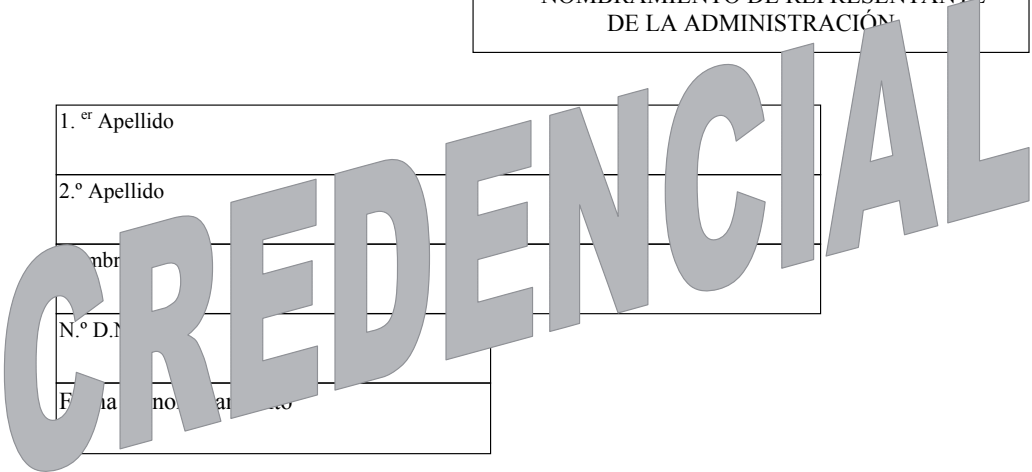
(*) señálese con una cruz lo que proceda.

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE

Asunto:
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1.º Apellido
2.º Apellido
Nombre
N.º D.N.I.
Fecha de nombramiento



Conforme a lo dispuesto en los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa electoral la copia del Acta del escrutinio referida al **Referéndum de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía 2007.**

EL/LA DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA
SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

R 10.1

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

1.º Apellido

2.º Apellido

Nombre

Fecha de nombramiento

COPIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa electoral la copia del Acta del escrutinio referida al **Referéndum de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía 2007**.

EL/LA DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

R 10.1a

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas:

(Indicar las reclamaciones).

Siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:

(Relacionar las resoluciones adoptadas).

Se han emitido los siguientes votos particulares:

(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto).

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:

(Indicar los incidentes con nombres y apellidos de los/las causantes, en su caso)

Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las horas del día al principio señalado, se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman los/las asistentes.

EL/LA PRESIDENTE /A LOS/LAS INTERVENTORES/AS LOS/LAS VOCALES

RA3

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE ESCRUTINIO PARA LA VOTACIÓN DE LOS/LAS RESIDENTES AUSENTES EN EL EXTRANJERO

PRESIDENTE/A

D/Dª..... En siendo las horas del día de
 de se dio por concluido el escrutinio con los resultados que se indican.

VOCALES

D/Dª.....
 D/Dª.....

Núm de electores/as censados/as	-----
Núm certificaciones censales de Alta presentadas	-----
Núm de votantes	-----
Núm de votos nulos	-----

D/Dª.....

 D/Dª.....

 D/Dª.....

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En núm

SECRETARIO/A

D/Dª.....

SÍ		
-----------	--	--

INTERVENTORES/AS

D/Dª.....

 D/Dª.....

 D/Dª.....

 D/Dª.....

 D/Dª.....

 D/Dª.....

 D/Dª.....

NO		
-----------	--	--

EN BLANCO		
------------------	--	--

Finalizado el acto de escrutinio, a las horas del día de de
 se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, que en prueba de conformidad firman los asistentes

EL/LA PRESIDENTE /A

LOS/LAS VOCALES

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA

LOS/LAS INTERVENTORES/AS

RA5

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

PRESIDENTE/A:

D/D^a.....
.....

VOCALES:

D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

En siendo las horas del quinto día hábil siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el/la Secretario/a, las personas que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

SECRETARIO/A:

D/D^a.....
.....

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general.

REPRESENTANTES:

D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

APODERADOS/AS:

D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

EL/LA PRESIDENTE LOS/LAS VOCALES EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA

Los/las Representantes Los/las Apoderados/as

RA6

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE ESCRUTINIO

PRESIDENTE/A
D/D^a.....
.....

Ensiendo las horas del día de de se dio por concluido el escrutinio con los resultados que se indican.

VOCALES
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

Núm de electores/as censados/as	-----
Núm certificaciones censales de Alta presentadas	-----
Núm de votantes	-----
Núm de votos nulos	-----

NUMERO DE VOTOS VÁLIDOS

SECRETARIO/A
D/D^a.....
.....

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En núm
SÍ		
NO		
EN BLANCO		

REPRESENTANTES
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

APODERADOS/AS
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

Finalizado el acto de escrutinio, a las horas del día de de se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, que en prueba de conformidad firman los/las asistentes

EL/LA PRESIDENTE/A LOS /LAS VOCALES EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA

Los/Las Representantes

Los/Las Apoderados/as

RA7

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE LA/S SESIÓN/ES DEL ESCRUTINIO

PRESIDENTE/A:
D/Dª.....
.....

En siendo las horas del día de de..... y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en las correspondientes actas de escrutinio, se extiende la presente Acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

VOCALES:
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas.

SECRETARIO/A:
D/Dª.....
.....

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas.

REPRESENTANTES:
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....

Todo lo cual firman de conformidad los/las concurrentes.

APODERADOS/AS:
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....
D/Dª.....
.....

EL/LA PRESIDENTE/A LOS/LAS VOCALES EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA

Los/las Representantes

Los/las Apoderados/as

RA8

REFERÉNDUM DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA 2007

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ACTA DE PROCLAMACIÓN

PRESIDENTE/A:
D/D^a.....
.....

VOCALES:
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

SECRETARIO/A:
D/D^a.....
.....

REPRESENTANTES:
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

APODERADOS/AS:
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....
D/D^a.....
.....

En siendo las horas del día de..... de se reúne la Junta Electoral Provincial para proceder a la proclamación oficial de los resultados del Referéndum de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía celebrado el día..... de..... de..... en la circunscripción arriba indicada.

Núm de electores/as
Núm de votantes
Núm de votos válidos
Núm de votos nulos

NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Núm
SÍ		
NO		
EN BLANCO		

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclaman como definitivos los siguientes resultados en la circunscripción arriba indicada:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados/as ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones.

Finalizado el acto de proclamación de resultados a las.....horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

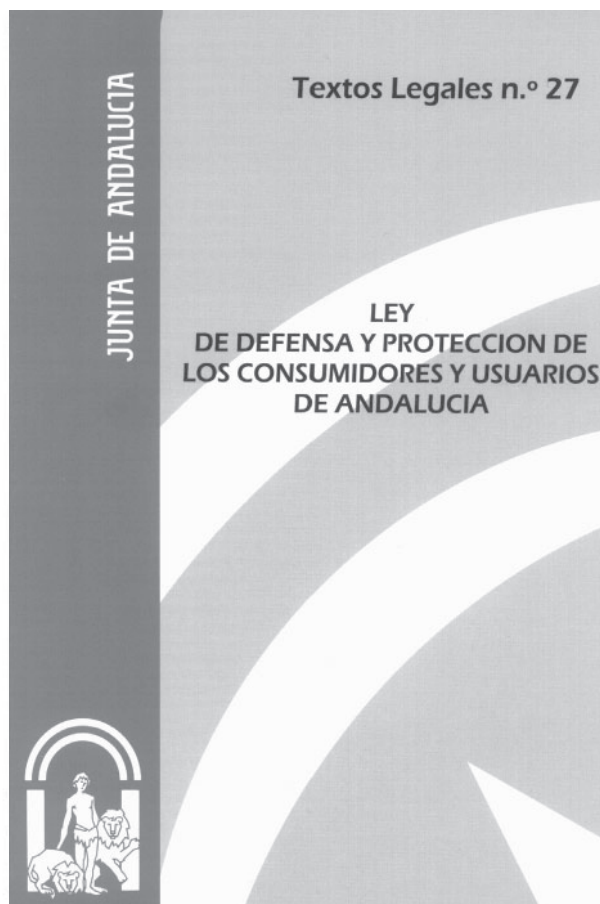
RA9

ANEXO IV

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 podrán nombrar personas apoderadas e interventoras en las mesas electorales que se constituyan para el referéndum de ratificación del Estatuto de Autonomía para Andalucía las siguientes formaciones políticas: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Izquierda Unida -Verdes- Convocatoria por Andalucía y Partido Andalucista.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

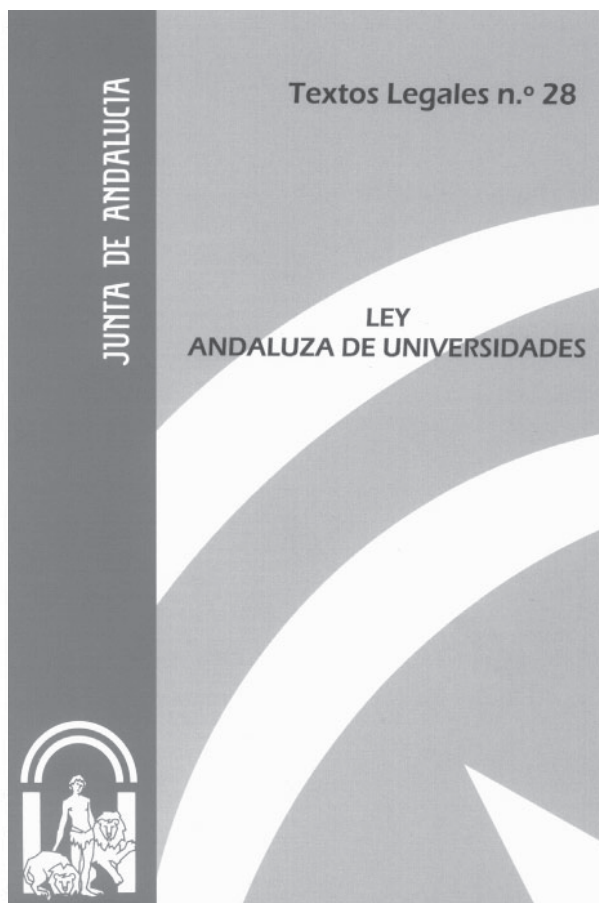
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

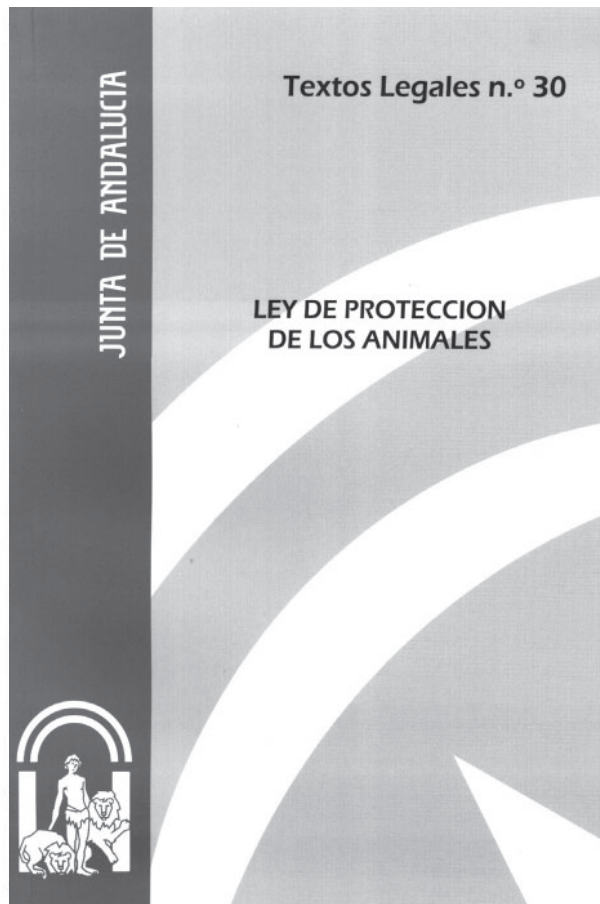
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

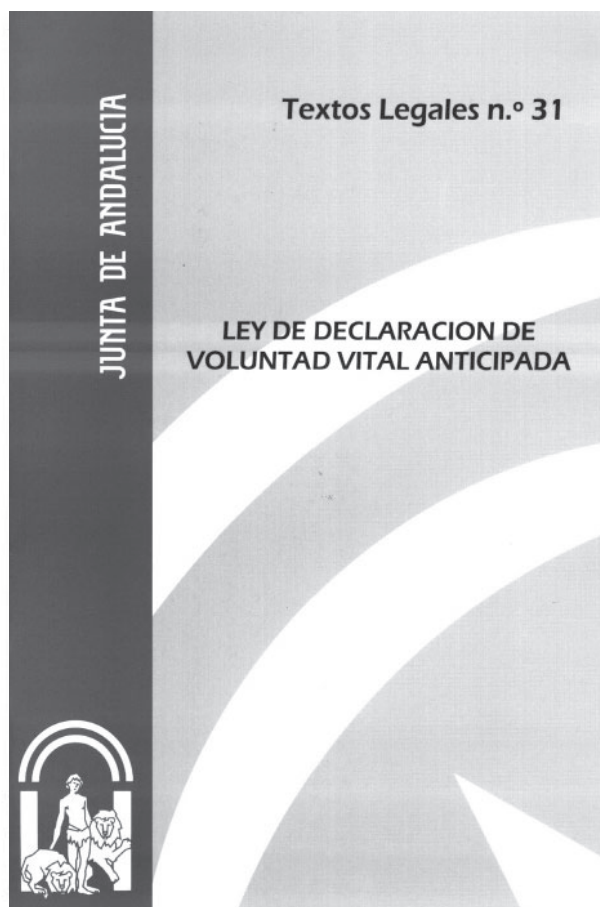
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

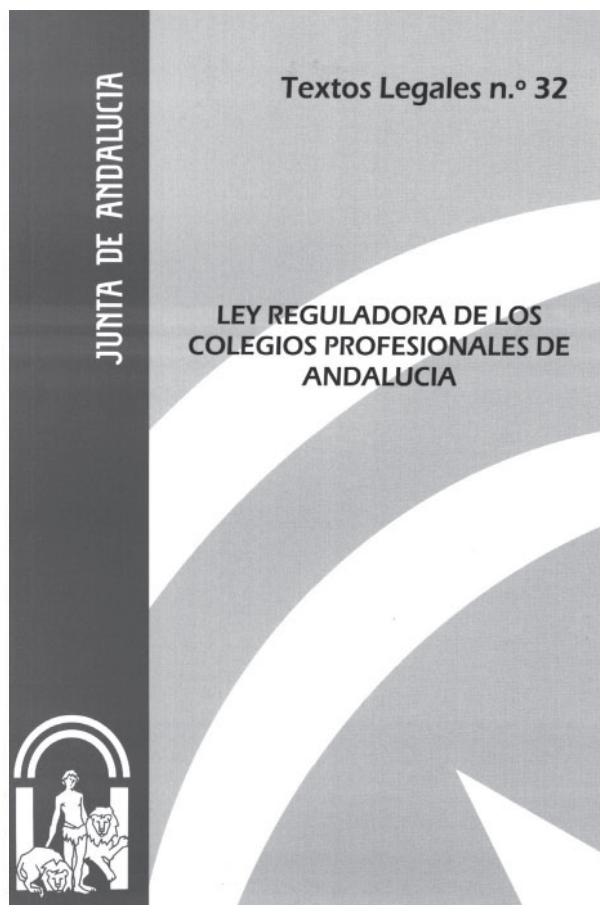
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63